



No. Control Interno: 01/2020
Número de Folio: 02270119

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 9 DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por “Fernanda Sánchez” presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 16 de diciembre de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio: 02270119 cuya petición consiste en:

“Buenos días deseo saber si mis datos personales que están a través de mi documentación oficial, esta protegida en base a mis derechos humanos y tener la certeza de que no serán utilizados con ningún fin político., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Representante legal, representante: Francisco Ortiz, tipo de persona: Titular.” (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se acuerda que la Información solicitada es **Disponible**.

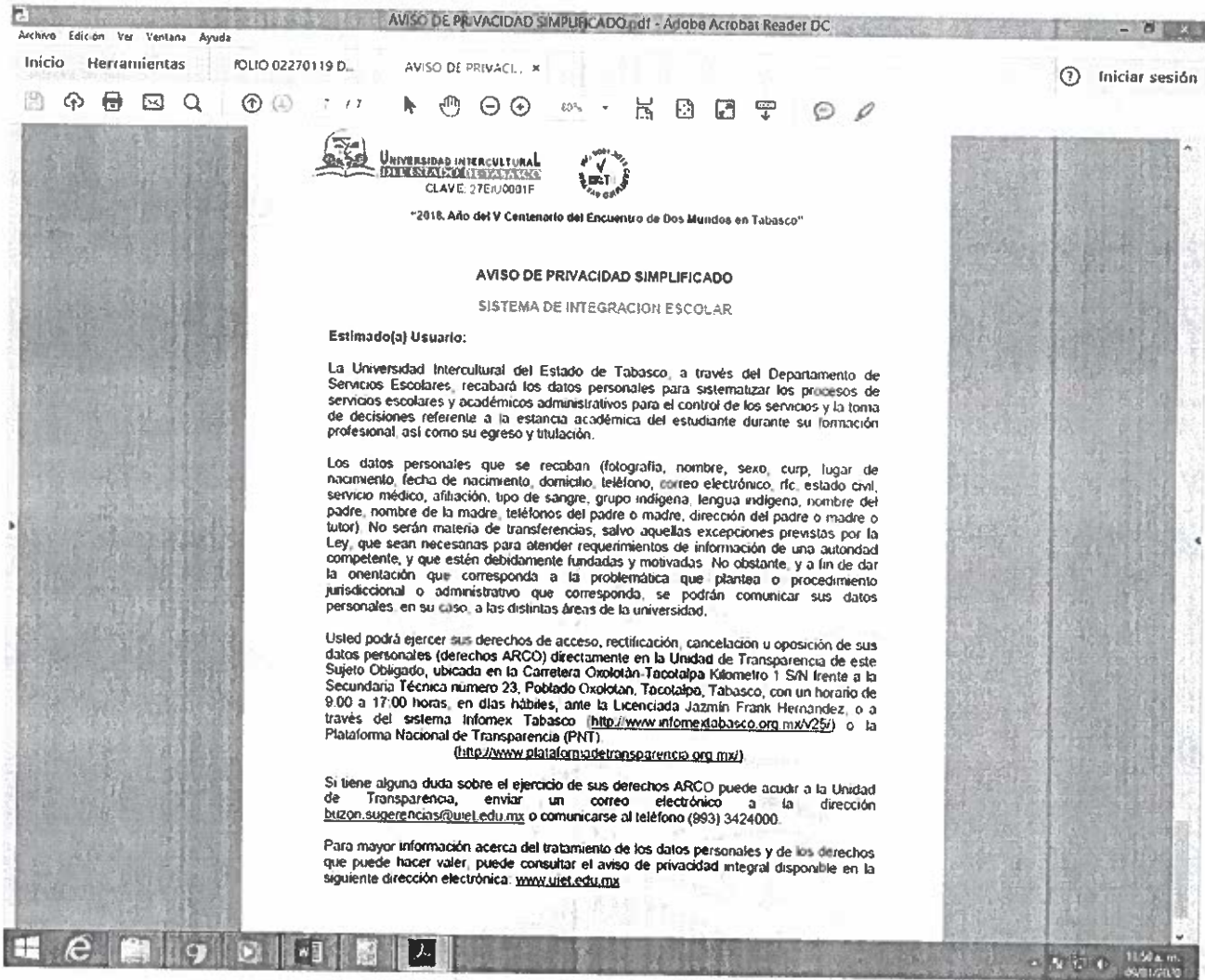
SEGUNDO. - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por “Fernanda Sánchez”, esta Unidad de Transparencia da contestación a lo solicitado, toda vez que compete a esta Unidad emitir un **Aviso de Privacidad** en la cual se encuentra en la página de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco en la siguiente liga:

www.uiet.edu.mx



Al dar clic en Aviso de Privacidad, se mostrará lo siguiente:

- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Inicio Herramientas FOLIO 02270119 D... AVISO DE PRIVACI... x Iniciar sesión

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO CLAVE: 27EIU0001F

2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
SISTEMA DE INTEGRACION ESCOLAR

Estimado(a) Usuario:

La Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, a través del Departamento de Servicios Escolares, recabará los datos personales para sistematizar los procesos de servicios escolares y académicos administrativos para el control de los servicios y la toma de decisiones referente a la estancia académica del estudiante durante su formación profesional, así como su egreso y titulación.

Los datos personales que se recaban (fotografía, nombre, sexo, curp, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, rfc, estado civil, servicio médico, afiliación, tipo de sangre, grupo indígena, lengua indígena, nombre del padre, nombre de la madre, teléfonos del padre o madre, dirección del padre o madre o tutor). No serán materia de transferencias, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley, que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, y que estén debidamente fundadas y motivadas. No obstante, y a fin de dar la orientación que corresponda a la problemática que plantea o procedimiento jurisdiccional o administrativo que corresponda, se podrán comunicar sus datos personales, en su caso, a las distintas áreas de la universidad.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la Carretera Oxolotán-Tacotalpa Kilometro 1 S/N frente a la Secundaria Técnica número 23, Poblado Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, con un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, ante la Licenciada Jazmín Frank Hernández, o a través del sistema Infomex Tabasco (<http://www.infomex.tabasco.org.mx/v25/>) o la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>)

Si tiene alguna duda sobre el ejercicio de sus derechos ARCO puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección buzon.sugerencias@uiet.edu.mx o comunicarse al teléfono (983) 3424000.

Para mayor información acerca del tratamiento de los datos personales y de los derechos que puede hacer valer, puede consultar el aviso de privacidad integral disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uiet.edu.mx

Cabe señalar, que el Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, recaba los datos personales para sistematizar los procesos de servicios escolares y académicos administrativos para el control de los servicios y la toma de decisiones referente a la estancia académica del estudiante durante su formación profesional, así como su egreso y titulación. Los datos personales que se recaban (fotografía, nombre, sexo, curp, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, rfc, estado civil, servicio médico, afiliación, tipo de sangre, grupo indígena, lengua indígena, nombre del padre, nombre de la madre, teléfonos del padre o madre, dirección del padre o madre o tutor). No serán materia de transferencias, salvo aquellas excepciones previstas por la Ley, que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, y que estén debidamente fundadas y motivadas. No obstante, y a fin de dar la orientación que corresponda a la problemática que plantea o procedimiento jurisdiccional o administrativo que corresponda, se podrán comunicar sus datos personales, en su caso, a las distintas áreas de la universidad.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 55, 56 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que a la letra dice:



Artículo 55. Para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales será necesario acreditar la identidad del Titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El ejercicio de los Derechos por persona distinta a su Titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

Artículo 56. En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

a) Identificación oficial;

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante él responsable:

a) Copia simple de la identificación oficial del titular;

b) Identificación oficial del representante; e

c) Instrumento público, o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular

Artículo 59. En la solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

I. El nombre del Titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;

II. Los documentos que acrediten la identidad del Titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

III. La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los Derechos ARCO o de portabilidad de los Datos Personales, salvo que se trate del derecho de acceso;

IV. La descripción del Derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el Titular; y

V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los Datos Personales, en su caso.

TERCERO. - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.